



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

REF.: HORAS EXTRAORDINARIAS

DECRETO EXENTO Nº 1100

CURACAUTÍN, 21 DE DICIEMBRE DE 2017.-

VISTOS:

1. El Decreto Exento Nº 03 de fecha 03/01/2017 que puso en vigencia el Presupuesto de Educación para el año 2017;
2. La necesidad de brindar apoyo al Programa FAEP 2016 en el área de infraestructura y Extraescolar del Departamento de Educación;
3. Lo dispuesto en los artículos 30, 31, 32 y 33 del D.F.L. Nº 1/1994, Código del Trabajo, sobre horas extraordinarias;
4. La Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1, DE 2006, del Ministerio del Interior y sus posteriores modificaciones, y
5. El Decreto Exento Nº 3276 de fecha 06 de Diciembre de 2016 que delega facultades en el Administrador Municipal, art. 63, letra j), de la Ley 18.695, don Hugo Vidal Merino;

DECRETO:

1. **CALIFÍQUESE** como trabajo extraordinario, a continuación de la Jornada Ordinaria, la labor ejecutada y por ejecutar en el mes de diciembre del presente año, por la funcionaria que a continuación se indica, quien sin perjuicio de sus funciones de administrativa del Departamento de Educación, debió laborar fuera de su normal horario de trabajo con el objetivo de colaborar en el desarrollo de actividades extraescolares y de infraestructura educacional del DAEM, para la ejecución de obras por Fondo FAEP.

NOMBRE FUNCIONARIA	CARGO	RUT	MÁXIMO MENSUAL HORAS EXTRAORDINARIAS MES DICIEMBRE
GISELA FIGUEROA ERICES	ADMINISTRATIVA	13.810.142-8	30

2. **PROCÉDASE** al pago de las horas extraordinarias, cuyo control y certificación se entenderá bajo la responsabilidad del Jefe del Departamento de Educación.
3. **IMPÚTESE** su gasto al Subt. 21, ítem 03, Asig. 999, S. A. 999, del Presupuesto de Educación vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DEL ALCALDE"



ELLENOR ELIZABETH WÖRNER TADIA



HUGO FERMINDO VIDAL MERINO